



la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Juvaz Sociedad Cooperativa" la sanción total de 40 euros (40 €) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta 102008000003412.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 11 de abril de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Atletismo, para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX). Expte.: 0821122CA023. (2008061263)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0821122CA023.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato con la Federación Extremeña de Atletismo, para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).
- c) Lote: No hay lotes.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.000,00 euros (IVA incluido).

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha : 31 de marzo de 2008.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Atletismo.
- c) Importe de adjudicación: 106.000,00 euros.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Secretario General (P.R. 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato con la Federación Extremeña de Baloncesto, para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX). Expte.: 0821122CA024. (2008061262)*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0821122CA024.